

Expediente: 1808/13

Carátula: **PISTAN FERNANDO RENE C/ CARDOZO BENIGNO, SUCESION MARTINEZ NAVARRO Y QBE ARGENTINA ART S.A. S/ ACCIDENTE DE TRABAJO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA N°1**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **15/02/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - CARDOZO, BENIGNO-DEMANDADO

20231173499 - QBE ARGENTINA ART. S.A., -DEMANDADO

900000000000 - MAISANO, HECTOR ADOLFO-PERITO ING. EN HIGIENE Y SEGURIDAD LABORAL

900000000000 - POSSE, JUAN ALBERTO-PERITO CONTADOR

900000000000 - SUCESION MARTINEZ NAVARRO, -DEMANDADO

20167533508 - PISTAN, FERNANDO RENE-ACTOR

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

20231173499 - EXPERTA ASEGURADORA DE RIESGO DEL TRABAJO S.A., -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada N°1

ACTUACIONES N°: 1808/13



H105014890004

JUICIO: PISTAN, FERNANDO RENE c/ CARDOZO BENIGNO, SUCESION MARTINEZ NAVARRO Y QBE ARGENTINA ART S.A. s/ ACCIDENTE DE TRABAJO. EXPTE. N° 1808/13

San Miguel de Tucumán, 14 de febrero de 2024

A la presentación de fecha 14/02/24, efectuada por el letrado Carlos Sergio Hinojosa Pozzi, por derecho propio:

I. Téngase presente el informe del Registro de deudores alimentarios adjuntado al presente decreto.

II. Atento a lo solicitado, constancias de autos, en especial la dación en pago efectuada por la parte co-demandada mediante presentación de fecha 05/02/24, constancia de inscripción de AFIP e informe bancario adjuntado: **Líbrese orden de pago al letrado **Carlos Sergio Hinojosa Pozzi** por la suma de **\$610.144,61** en concepto de honorarios y 10% de aportes de Ley n° 6059 (\$554.676,92 de honorarios y \$55.467,69 del 10% de aportes).**

Líbrese oficio al Banco Macro S.A. a fin de que, sirva transferir:

A) El monto **\$510.302,77 en concepto de honorarios de la suma depositada en el Banco Macro SA a nombre de estos autos a la cuenta bancaria denunciada por el letrado (siempre y cuando figure a su nombre).**

B) Transferir el 18% de los aportes retenidos **\$99.841,84 (\$44.374,15 de 8% de aportes a cargo del letrado con más \$ 55.467,69 10% de aportes a cargo del condenado en costas) de la suma depositada en el Banco Macro SA a nombre de estos autos a la Cuenta Corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N°2850622330001000055312 perteneciente a la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores CUIT n° 33-53964515-9.**

En su mérito, hágase saber al Banco Macro S.A. que deberá dar cumplimiento con lo aquí dispuesto conforme a los datos que se detallan a continuación:

Nombre del Abogado: Carlos Sergio Hinojosa Pozzi

CUIT n°: 20-16753350-8

Matrícula: 5741

Condición ante AFIP: Monotributista categoría "D"

Número de cuenta a nombre del juicio: 562200003799538

CBU de la cuenta a nombre del juicio: 2850622350000037995387

Monto total a debitar: \$610.144,61

Monto de honorarios a transferir al letrado (Honorarios - 8% de aportes): \$510.302,77

Monto en concepto del 18% de aportes Ley n° 6059 a transferir a la Caja de Abogados: \$99.841,84

Número de cuenta Bancaria del letrado: 230-370018/1

CBU de la cuenta bancaria del letrado: 0720230088000037001818.

Banco de la cuenta del letrado: Banco Santander Río S.A.

Hágase saber a la entidad bancaria que deberá informar en el plazo de DOS DÍAS de recepcionado el oficio sobre su toma de razón y cumplimiento de lo aquí ordenado.

III. Notifíquese digitalmente en su casillero a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores.- GIH 1808/13

Actuación firmada en fecha 14/02/2024

Certificado digital:
CN=AQUINO Ruben Dario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20285346372

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.